



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN JUAN PABLO II", DE LA COMUNA DE NINHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093 / 822.-

CONCEPCIÓN, 22 AGO. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante oficio N°204 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 15.06.2016, de Asecoop Ltda, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 9 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Juan Pablo II" de la comuna de Ninhue.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 9 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Juan Pablo II" de la comuna de Ninhue.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1466 de fecha 03.08.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 04.08.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de una profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 20.07.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 18.08.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S.

N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1466 de fecha 03.08.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 04.08.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 9 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Juan Pablo II", de la comuna de Ninhue, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 18.08.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 9 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación Juan Pablo II", de la comuna de Ninhue, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ARENAS	PARRA	NORMESIDIA DE LAS MERCEDES		HM3 N°SE1 - 2015 - 274104
2	CARTES	SANHUEZA	ZUNILDA DEL CARMEN		HM3 N°SE1 - 2015 - 274112
3	CARTES	SILVA	LAURA INES		HM3 N°SE1 - 2015 - 274114
4	HENRIQUEZ	INFANTE	ENEDINA		HM3 N°SE1 - 2015 - 274116
5	MEDINA	VILLARROEL	PABLO ANTONIO		HM3 N°SE1 - 2015 - 274113
6	ROMERO	ARRIAGADA	ROLANDO DEL CARMEN		HM3 N°SE1 - 2015 - 274110
7	SAN MARTIN	ZAPATA	EDILIA ISOLINA		HM3 N°SE1 - 2015 - 274109
8	TORRES	ZAPATA	MOISES DEL CARMEN		HM3 N°SE1 - 2015 - 274105
9	VENEGAS	MARTINEZ	APOLINARIO DEL CARMEN		HM3 N°SE1 - 2015 - 274115

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

BSS

Distribución:

- "Asecoop Ltda." - 5 de Abril N°540, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI